

****REPORTE AUDIENCIA - CONCILIADA** / DTE: ANJEL MILENA SANTACRUZ VANEGAS / DDO: ACTIVOS Y COMPAÑÍA LECHERA EL MORTIÑO / RAD: 2021-00359 / GCRC**

Giovanna Carolina Romero Ciodaro <gromero@gha.com.co>

Vie 09/02/2024 16:13

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Facturación <facturacion@gha.com.co>; Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>

CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Buenas tarde estimados,

DEMANDANTE: ANJEL MILENA SANTACRUZ VANEGAS

DEMANDADO: ACTIVOS Y COMPAÑÍA LECHERA EL MORTIÑO

RAD: 2021-00359

COMPAÑIA: AXA

CASE: N° 19885

Informo que el día de ayer 08 de febrero de 2024 comparecí a la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

Siendo las 9:19 a.m., la juez inició la realización de la audiencia, se realizó la presentación de todas las partes vinculadas al proceso y se procedió a reconocer personería a la suscrita apoderada.

El juzgado deja constancia que previo a la iniciación de la audiencia se sostuvo dialogo entre las partes llegando a acuerdo conciliatorio entre los demandados ACTIVOS S.A.S., COMPAÑÍA LECHERA DE EL MORTIÑO S.A.S. y la demandante.

En atención al acuerdo conciliatorio, el despacho RESUELVE:

1. Aprobar la conciliación total a la que han llegado ANJEL MILENA SANTACRUZ VANEGAS y las empresas ACTIVOS S.A.S. y la COMPAÑÍA LECHERA DE EL MORTIÑO S.A.S., por la totalidad de pretensiones formuladas en el proceso. Se deja constancia que AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. no suscribe la conciliación.
2. Ordenar a la empresa ACTIVOS S.A.S que pague a favor de ANJEL MILENA SANTACRUZ VANEGAS, la suma total de \$8.600.000 el día 12/02/2024, mediante consignación o transferencia electrónica en la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA No. 88116438792, cuya titular es la demandante. El valor acordado se pagará de manera íntegra, sin ninguna clase de descuentos por impuestos o servicios bancarios.
3. Declarar que la presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada.
4. Ordenar la terminación y archivo del proceso de la referencia, toda vez que no se han vulnerado derechos mínimos e irrenunciables del demandante.
5. Remitir por Secretaría el acta de conciliación a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados judiciales, y realizar el registro correspondiente en el sistema JUSTICIA SIGLO XXI.

Se da por terminada la audiencia a las 9:32 a.m.

[@CAD GHA](#) Por favor cargar a Case.

[@Informes GHA](#) Para lo pertinente.

[@Aura Maria Coral Guerra](#) Por favor seguimiento.

[@Facturacion](#) Según matriz, la presente actuación es facturable.

Tiempo empleado en la actividad: 1 hora y 20 minutos entre preparación y realización de la audiencia.

Cordialmente,

GIOVANNA CAROLINA ROMERO CIODARO

ABOGADA JUNIOR

ÁREA LABORAL

+57 3016170179

gromero@gha.com.co



GHA.COM.CO